



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0487
(20 de septiembre de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES:

1. Que para los predio localizado en la **Carrera 43w con km 4 via Giron** barrio **Quebrada la Iglesia** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68010403610029/0030/0031** y folio de matrícula inmobiliaria **300-231031/231032/231033** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **690,00 m²**, se emitió licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**, para destinación **COMERCIO LOCAL**, aprobada mediante Resolución No. 68001-2-16-0277 del 23 de abril de 2018 y Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva N. 68001-2-16-0277 de fecha 30 de Julio de 2018, cuyo titular fue el BANCO DE BOGOTA identificado con NIT. 860.002.964-4.
2. Que **UNIDOSIS SANTANDER S.A.S** identificado con NIT. 900.459.190-7 quien fue responsable de la solicitud de la licencia, solicita aclaración respecto al plano 1 de 1 topográfico que contiene la planta general y curvas de nivel de los lotes objeto de licencia y con el que se muestra la localización, toda vez que el aprobado no tiene la georreferenciación, por lo cual allega plano aclaratorio que contiene la georreferenciación con Magna sirgas, con el fin de realizar trámites notariales de englobe de predios.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración solicita es viable realizarla respecto de indicar en el plano 1 de 1 topográfico que contiene la planta general y curvas de nivel de los lotes objeto de licencia y con el que se muestra la localización con la georreferenciación con Magna sirgas, esto, en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el plano 1 de 1 topográfico que contiene la planta general y curvas de nivel de los lotes objeto de licencia y con el que se muestra la localización, que hace parte integral de la Resolución No. 68001-2-16-0277 del 23 de abril de 2018 y Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva N. 68001-2-16-0277 de fecha 30 de Julio de 2018, en el sentido de indicar la localización con la georreferenciación Magna, para lo cual hace parte del presente acto aclaratorio, el Plano 1 de 1 topográfico que contiene la planta general y curvas de nivel de los lotes objeto de licencia y con el que se muestra la aclaración de la localización georreferenciada.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez


RESOLUCIÓN No. 23-0487
(20 de septiembre de 2023)

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

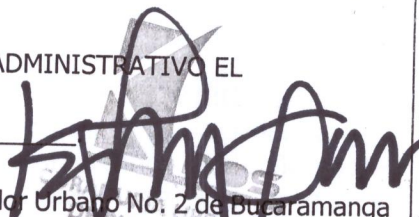

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 63368510 de Bpa EN CALIDAD DE:
Propietaria

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL
21-09-2023


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809